



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 25-mayo-2018

CLAVE: SEM00894
FOLIO TRÁMITE: 181,440
NOMBRE: CHAVEZ GARCIA HECTOR URIEL
UBICACIÓN: ALTOS HORNOS
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: OLBODUCTO
CALLE CRUCE 2: FUELLE
GIRO: VARIOS LONCHES
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 2854 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
DÍAS AMPARADOS: 106
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018
IMPORTE: \$1,113.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 08:00:24 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 08:00:24 p
MARTES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 08:00:24 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:24 a	A: 08:00:24 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 08:00:24 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 08:00:24 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTC 43 I-B



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CHAVEZ GARCIA HECTOR URIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de comido causará inflación (se no no trabajándolo)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirataría
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los puentes de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas cercanías de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y aviradas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.